



Boletín mensual

Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia- SSI

N° 200

MARZO 2016

EDITORIAL

Adopciones y prácticas ilegales: ¿Una nota de esperanza ante estas trágicas situaciones?

Desde su creación, el SSI/CIR, junto con otros actores, ha combatido las prácticas ilegales cometidas en el contexto de la adopción a través de la instauración de un marco jurídico internacional adecuado y del desarrollo de herramientas de capacitación y de información destinadas tanto a prevenir estas prácticas como a remediar lo irreparable.

Detrás de las palabras adopciones internacionales se esconden miles de destinos, algunos trágicos con desenlace feliz, o menos feliz... Las prácticas ilegales desgraciadamente aparecen en las historias de adopción, teniendo cada país espacios con zonas grises donde está enterrado el pasado, pero que terminan, a menudo saliendo a la luz, de manera a veces extremadamente brutal para los principales involucrados: el adoptado y sus familias de origen y adoptiva. Ante estos escándalos, que no se va a poder frenar, la comunidad internacional se está movilizand, por ejemplo, a través de la instauración de un grupo de trabajo sobre este tema, coordinado por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (véase pág. 10) o la elaboración de estudios como el que está elaborando la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía para 2017. Lo mismo ocurre con el SSI que, a través de recientes publicaciones, ha identificado y documentado las distintas formas de abuso y ha capacitado a los profesionales que se enfrentan a estas situaciones. La publicación más reciente que se presenta a continuación, pretende ser una nota de esperanza que cede la palabra a las víctimas y a otros actores implicados, con el fin de abrir la vía a las soluciones (véase pág. 10).

¿Hacer justicia? Sí, pero ¿cómo?

Sin entrar en los detalles de los numerosos escándalos relacionados con la adopción internacional, podemos estar de acuerdo en una cosa: su gestión sigue siendo extremadamente compleja e incompleta, tanto a nivel nacional como internacional. En efecto, numerosos son los aspectos que deben tomarse en cuenta, como la rabia y el gran sufrimiento de los adoptados y de sus familias, la responsabilidad y el silencio a veces insoportable de los gobiernos, la impotencia de los profesionales poco preparados, la indignación de la opinión pública ante los mensajes transmitidos

ÍNDICE

EDITORIAL

Adopciones y prácticas ilegales: ¿Una nota de esperanza ante estas trágicas situaciones? **1**

ACTORES

Armenia y Belarús **2**

NOTICIAS DEL SSI

Conferencia Internacional sobre Acogimiento Alternativo **3**

LEGISLACIÓN

Ucrania (Este): Protección de los niños abandonados o separados de su familia en un contexto de conflicto armado **4**

PRÁCTICA

Construir una trayectoria segura para los niños acogidos y elegir el estatus más adaptado: Verdaderos retos para las autoridades francesas de protección de la infancia **6**

Niños "fuera de control": Mayores riesgos de separación y de acogimiento alternativo **8**

RECURSOS

INTERDISCIPLINARIOS

Respondiendo a las adopciones ilegales: Un manual para profesionales **10**

Buscar, evaluar y apoyar a los adoptantes homosexuales **12**

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

EE.UU., Francia, Países Bajos y Reino Unido **13**

por los medios de comunicación. Ante estos retos, la justicia intenta restablecer un cierto equilibrio para la constitución de una jurisprudencia en materia de compensación a las víctimas a nivel regional (decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) y nacional (en los Países Bajos, por ejemplo) así como en la reforma integral del sistema de adopción (Argentina, Chile, España, etc.). Estos esfuerzos detallados en la nueva publicación del SSI son un gran avance en el reconocimiento del daño causado, siendo ilusorio pensar que la justicia pueda algún día compensar todo el dolor.

¿Atreverse a hablar? Sí, pero ¿cómo?

Más allá de la trayectoria personal propia de cada víctima, un derecho común les une y les reúne: el derecho a conocer la verdad sobre sus orígenes y su historia, a ser reconocidos como víctimas y compensados jurídica, psicológica, social y políticamente. Si bien no es difícil obtener un consenso moral sobre este punto, ¿qué ocurre en la práctica? ¿Se dispone de mecanismos específicos cuanto más diversificados mejor, capaces de acompañar a las víctimas paso a paso en sus gestiones, desde el descubrimiento, la denuncia del abuso y sus autores hasta su reparación? Estas son cuestiones que incomodan a los gobiernos cuya responsabilidad a veces resulta comprometida. Es preciso tener valor, y las excusas oficiales pronunciadas por países como Australia o Bélgica son un primer paso decisivo que debe, posteriormente, ser acompañado de acciones concretas, como la realización de estudios documentados de estas prácticas y su registro en los archivos nacionales para garantizar el deber de memoria (Suiza, Australia, etc.).

¿Seguir adelante? Sí, pero ¿cómo?

Ante el efecto devastador de estas irregularidades, la experiencia se convierte en una palanca para actuar, cada uno a su nivel. La desesperación deja entonces lugar a la esperanza, como lo demuestran los múltiples testimonios y prácticas prometedoras desarrolladas en varios países. Además de la vía judicial mencionada anteriormente, se han creado asociaciones de personas adoptadas (Corea, Francia, India, Líbano y Suiza), se han lanzado algunas campañas de sensibilización con vocación preventiva, y se han realizado otras experiencias igual de ricas las unas como las otras (redacción de libros, realización de películas, montaje de obras teatrales, etc.). Por retomar las palabras del Presidente del Comité de los derechos del niño y de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, “nuestra esperanza es poder aprender de los errores del pasado, para garantizar que la adopción sea utilizada realmente como medida de protección de la infancia”.

La nueva publicación del SSI/CIR pretende ser una nota de esperanza, esperanza en que las experiencias inéditas de personas adoptadas, de familias o también de profesionales inspiren a los que hoy o mañana se encuentran o se encontrarán enfrentados a esta dura realidad.

El equipo del SSI/CIR
Marzo de 2016

Errata: En el *Boletín Mensual* No. 199, el apellido de la autora del artículo “Período entre la propuesta de asignación y su aceptación/rechazo por los futuros padres adoptivos: Diversidad de las prácticas” sufrió un error; se trata de Sandrine Pepit.

ACTORES

- **Armenia:** Este país publicó sus estadísticas anuales relativas a las adopciones llevadas a cabo en el año 2015.
- **Belarús:** Los datos de la Autoridad Central y de la Autoridad Competente fueron actualizados.

Fuente: The Hague Conference on Private International Law,
<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/publications1/?cid=69&dtid=43>.



Strengthening compliance with the Guidelines for the Alternative Care of Children

International Alternative Care Conference, 3 to 5 Oct 2016, Geneva



UNIVERSITÉ
DE GENÈVE

CENTRE INTERFACULTAIRE
EN DROITS DE L'ENFANT

APUNTE LA FECHA: Del 3 al 5 de octubre de 2016 en Ginebra

La manera con la cual reaccionamos ante la situación de los niños privados de cuidados parentales o en riesgo de estarlo afecta a millones de niños en el mundo, por razones diversas. Las malas decisiones pueden resultar en daños a largo plazo – incluso permanentes – para un niño cuando un acogimiento alternativo es proporcionado inútilmente o en un marco inadecuado. Tomar buenas decisiones previene la separación de las familias de forma no justificada, y garantiza que un niño que requiera de un acogimiento alternativo sea acogido de tal manera que sus derechos sean protegidos y sus necesidades individuales sean satisfechas.

Le animamos a reunirse con un grupo internacional de expertos, académicos, investigadores, representantes gubernamentales, profesionales y jóvenes, comprometidos y con experiencia en materia de acogimiento alternativo, con el fin de garantizar, todos juntos, que se tomen decisiones acertadas para estos niños.

Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobadas por la Asamblea General de la ONU en 2009, ya han inspirado y apoyado a un número creciente de iniciativas en todos los continentes con el fin de garantizar una mejora en las políticas y prácticas en materia de acogimiento alternativo. Ahora ha llegado el momento de construir sobre esta motivación.

Esta Conferencia Internacional sobre Acogimiento Alternativo contribuirá, de manera considerable, a este objetivo, al ofrecer un puente entre la investigación, la política y la práctica en el ámbito global del acogimiento alternativo, desde la prevención y el fortalecimiento familiar hasta la supervisión y la oferta de opciones de acogimiento de calidad. “Construir sobre este ímpetu” permitirá a los profesionales, cuyo trabajo está relacionado con el acogimiento alternativo, participar en un ejercicio excepcional de aprendizaje mutuo y de relacionarse en red, el cual es esencial para seguir con las reformas necesarias en este ámbito.

Este evento se inscribe en la agenda 2016 de conferencias anuales organizadas conjuntamente por el Instituto Internacional de los Derechos del Niño (IDE) y por el Centro Inter-facultades en Derechos del Niño de la Universidad de Ginebra (CIDE). Para esta conferencia, ambos organizadores formaron una alianza con un grupo directivo de agencias internacionales*. Nos llenará de satisfacción darle la bienvenida.

IDE, CIDE y el grupo directivo

Registro e información adicional: <http://www.alternativecareGeneva2016.com>

*** Los integrantes del grupo directivo incluyen:**



Ucrania (Este): Protección de los niños abandonados o separados de su familia en un contexto de conflicto armado

La protección de la infancia en Ucrania ha sido puesta a prueba tanto desde el punto de vista legislativo como ejecutivo a raíz del estallido del conflicto armado al este del país en 2014 y al desplazamiento de las poblaciones civiles. Las autoridades públicas multiplican actualmente las medidas para reforzar el derecho de todo niño a crecer en un marco familiar, una situación compleja que nos describe a continuación Olha Mykytyn-Gazziero, Doctora en estudios del desarrollo y Responsable de curso en el Instituto de Posgrado en Estudios Internacionales y del Desarrollo de la Universidad de Ginebra.

Los acontecimientos políticos acontecidos en el territorio de Ucrania en 2014 tomaron desprevenidas a las autoridades de protección de la infancia, y pusieron en entredicho el funcionamiento de los principios del Estado de Derecho. En marzo de 2014, la región de Crimea fue anexada *de facto* a la Federación Rusa a pesar de la oposición de la comunidad internacional. En abril de 2014, los grupos militares tomaron las administraciones públicas de dos regiones del este de Ucrania – Donetsk y Lougansk – declarando la creación de territorios fuera del control de las autoridades ucranianas. Desde el 1 de diciembre de 2014, el Gobierno ucraniano suspendió el pago de los fondos públicos a estas dos regiones, incluyendo la financiación de las estructuras oficiales, de los subsidios o jubilaciones¹.

Dificultades relacionadas con el registro y el seguimiento de los niños privados de cuidados parentales

La situación descrita anteriormente causó el desplazamiento de aproximadamente 873.816 personas, de los que cerca de 150.000 eran niños (17%) que huyeron de las zonas de conflicto². Según el ACNUR, alrededor de 800.000 personas siguen viviendo en los dos lados de la línea del frente en condiciones peligrosas³. En el marco del estado de emergencia, los responsables locales organizaron la evacuación de los orfanatos y de las familias de acogida, lo que conllevó la salida de algunos niños sin documentos que certificaran su estatus. Además, un gran número de niños salió del territorio ocupado con los miembros de su familia extensa o con conocidos. Ahora bien, la legislación ucraniana no prevé el estatus de menor no acompañado.

Además, el conflicto perturbó el registro civil de los nacimientos y fallecimientos, el funcionamiento de los tribunales en las regiones afectadas, causando así separaciones forzadas en las familias. Las autoridades tutelares también están confrontadas a la dificultad de asignar el estatus de huérfano a los niños que perdieron a sus padres, a raíz de su fallecimiento o desaparición en las zonas de conflicto. Además, las solicitudes de adopción relativas a “huérfanos de guerra” siguen aumentando. La situación es aún más alarmante, puesto que, independientemente del conflicto, un número elevado de niños ucranianos son abandonados o colocados por sus madres en desamparo, ya que se enfrentan a embarazos no deseados, sin fuente de ingresos ni vivienda. Este contexto, según el SSI/CIR, hace que la protección de los niños frente a posibles abusos, como el recurso a la gestación subrogada, sea más compleja.

Medidas de protección disponibles

Según la Orden del Presidente ucraniano de 2014, los niños que perdieron a sus padres en las zonas de conflicto son prioritarios en lo que respecta a las medidas de acogimiento familiar, adopción o acogimiento institucional⁴. Así pues, a pesar de las tensiones políticas, 2.000 niños fueron adoptados en 2014, 1.591 por ciudadanos ucranianos (de los que un 65% eran menores de dos años) y 524 por ciudadanos extranjeros (de los que un 75% eran mayores de seis años)⁵. Entre ellos, 238 niños fueron adoptados en la misma región de Donetsk (192 adopciones nacionales y 46 internacionales) y 64 niños en la región de Lougansk (53 adopciones nacionales y 11 internacionales)⁶. El SSI/CIR recuerda, a este respecto, la necesidad de que los principios y normas internacionales aplicables a las

situaciones de emergencia sean respetados, y recomienda no emprender adopciones prematuras, expeditivas e irregulares, si no, más bien centrarse y dar la prioridad a la reunificación familiar (consulte Boletín Mensual No. 08/2010, una edición especial sobre las adopciones internacionales y las situaciones de emergencia). Así pues, resulta preocupante que tanto adopciones nacionales como internacionales hayan podido darse en estas zonas de conflicto tan rápidamente, una situación que pone en duda la aplicación de las garantías esenciales a todo procedimiento de adopción como el respeto del principio de subsidiariedad en virtud del cual se debe dar la prioridad a la localización y a la posible reunión del niño con su familia de origen, nuclear o extensa.

El 1 de enero de 2015, 21.000 niños estaban inscritos en el único Registro de adopción, de los que 12.000 fueron acogidos temporalmente por familia de acogida y cerca de 1.700 parejas (ciudadanos ucranianos y extranjeros) estaban registrados en espera de una adopción, en su mayoría deseando a un niño pequeño. Por el contrario, entre 2014 y 2015, no se dio ningún acogimiento en familia de acogida, una situación vinculada a los cambios acontecidos en la mayoría de las autoridades de protección de la infancia regionales en el marco de la reforma de la transparencia de los servicios públicos en Ucrania.

Retos relacionados con los mecanismos de intervención

Aunque las autoridades de protección de la infancia temen actualmente las lagunas en el seguimiento y en los cuidados de los niños acogidos y desplazados de las zonas de conflictos, son conscientes de que no controlan suficientemente la situación, a pesar de la mejora en los mecanismos de intervención existente desde 2009. Antes de estos acontecimientos políticos, el Gobierno había, efectivamente, votado dos instrumentos clave para reformar el sistema de protección de la infancia en Ucrania: el “Programa nacional de las medidas destinadas

a la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño en Ucrania hasta 2016”⁷ y la “Estrategia nacional de prevención de abandono del niño por motivos sociales hasta 2020”⁸. Este marco tiene por objeto dar la prioridad a la familia respecto a la institucionalización sistemática de los niños. No obstante, los cambios son lentos y el sistema institucional continúa siendo el más solicitado. Durante estos últimos años, se han introducido progresivamente la prima universal de nacimiento (desde 2005), los servicios sociales de proximidad, la reducción del secreto en la adopción, la apertura de hogares de acogida para madres e hijos desde 2005 (véase *Boletín Mensual* No. 06/2012) y la instauración de “cunas para el abandono de bebés”⁹ (desde 2009) en una decena de maternidades y hospitales, una práctica condenada por el Comité de los Derechos del Niño (véase *Boletín Mensual* No. 09/2012). Estas disposiciones sólo tienen un efecto simbólico, ya que las medidas de acompañamiento social de las familias con el fin de prevenir el abandono del niño, así como los mecanismos que permiten intervenir a tiempo en el acogimiento de familias desfavorecidas, siguen siendo incompletas.

A nivel jurídico, se han estandarizado los procedimientos de acogimiento de los niños abandonados. Desde 2013, se establece un acto distinto en función de las circunstancias del niño (niño abandonado, encontrado, acogido a petición de los padres o dejados en la maternidad). A raíz de la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania de 2015¹⁰, este procedimiento es obligatorio para declarar la adoptabilidad del niño, incluso para los niños nacidos o desplazados de las zonas del conflicto. En este último caso, son las autoridades del lugar de acogida del niño, las que se encargan del acogimiento de los niños privados de familia, incluso en adopción. Por último, en la actualidad, el Gobierno tiende hacia la reintegración de los niños acogidos en sus familias biológicas después de su estancia en institución.

Este artículo destaca las grandes dificultades relacionadas con la protección de los niños separados de su familia en un país afectado por la guerra, cuando su sistema de protección de la infancia era ya incompleto – a pesar de las reformas emprendidas, y en ausencia de garantías legales adecuadas (inexistencia del estatus de niño no acompañado). Se invita a todos los países a apoyar los esfuerzos

realizados por Ucrania en favor de las familias separadas debido al conflicto armado, para permitir su localización y su reunión.

Referencias:

¹ Ministerio de Política Social de Ucrania, Informe Anual *Respect of the rights of children during armed conflict in accordance with 2014 data*, pág. 7.

² Servicio del Estado para las Situaciones Extremas, datos de 2015.

³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 'Survivre dans l'est de l'Ukraine avec l'arrivée de l'hiver', 23 de diciembre de 2015, <http://www.unhcr.fr/567aa145c.html>.

⁴ Orden del Presidente de Ucrania No. 835/2014 de 19 de octubre de 2014 sobre las medidas de emergencia para asegurar las garantías sociales a ciertas categorías de la población.

⁵ Ministerio de Política Social, 2014.

⁶ Ministerio de Política Social,

http://www.mlsp.gov.ua/labour/control/uk/publish/article;jsessionid=DF645D87C5088C5BD97A8EAEB327F398.app1?art_id=171174&cat_id=107177.

⁷ Ley de Ucrania sobre el Programa Nacional del "Plan Nacional de acción para implementar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" por el período hasta 2016 ; entrada en vigor: 31 de marzo de 2009, https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/84593/94160/F962346414/UKR84593_English.pdf.

⁸ Gobierno de Ucrania – Ministerio de Política Social, 'Government adopted an Action Plan to implement the National Strategy for the prevention of child abandonment until 2020 year', 27 de mayo de 2013, http://www.kmu.gov.ua/control/en/publish/article?art_id=246374318.

⁹ Las "cunas para el abandono de bebés" existen en Lviv, Loutsk, Ternopil, Borispil, Rivne, Vinnitsia, Ivano-Frankivsk, Sniatin, Mukatchevo, Odessa, Pavlograd y Makiivka.

¹⁰ Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 580/2015 de enmienda a los procedimientos de adopción y de seguimiento de los derechos de los niños adoptados.

PRÁCTICA

Construir una trayectoria segura para los niños acogidos y elegir el estatus más adaptado: Verdaderos retos para las autoridades francesas de protección de la infancia

Annick Tordjeman, Jefa del Servicio Adopción del Departamento francés del Alto Garona, presenta el dispositivo establecido por el Departamento de Alto Garona, para prevenir las situaciones de abandono parental.

Las medidas de protección del niño se inscriben en la CDN, según la cual, en su interés superior, cuando los niños son "temporal o permanentemente privados de su medio familiar (...) [o] no permanezcan en este medio (...) tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus

Ejemplo 1 (de casos presentados al dispositivo de vigilancia):

Se ha recurrido al dispositivo para la situación de una niña no reconocida por su padre. Su madre ya no tenía contacto físico con ella desde hacía varios años aunque exigía que su hija le escribiera y, por su parte, enviaba tarjetas postales de vez en cuando. Los profesionales se cuestionaron sobre la calificación de esta situación: ¿se puede hablar de abandono desde el punto de vista de la madre? ¿Del niño? En las condiciones de la jurisprudencia francesa actual, el hecho de enviar postales podría ir en contra de la calificación de abandono. Los jueces están divididos en este tema. Los miembros del dispositivo propusieron una sentencia judicial de abandono en interés de la niña que presentaba trastornos importantes del comportamiento. **Teniendo en cuenta las angustias relacionadas con el comportamiento de su madre, la sentencia de abandono dictada por la justicia permitiría aportar seguridad a la niña. El concepto de abandono es bien real para la niña, considerando los criterios definidos anteriormente. El procedimiento está actualmente en curso ante el tribunal.**

leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños" (Artículo 20). Desde 2009, las Directrices han completado eficazmente estas disposiciones. En Francia, son los Departamentos que, a través sus Servicios de Bienestar Infantil (*Aide sociale à l'enfance*, ASE), son los responsables de la protección de los niños separados temporal o permanentemente de su familia. Con el propósito

de actuar preventivamente, comienzan a desarrollarse a nivel departamental, dispositivos destinados a evitar el abandono parental.

Concepto de abandono parental

La negligencia parental es un concepto más amplio que el desinterés, caracterizado por:

- El desinterés voluntario del o de los padres hacia el niño;
- La ausencia de contribución del o de los padres a las necesidades del niño a nivel educativo, psicológico, moral, sanitario;
- El hecho de que los padres no hayan fomentado las relaciones necesarias para el mantenimiento de los vínculos afectivos con su hijo.

Este concepto ha sido recogido en varias propuestas de reformas y consagrado en la Ley *Dini Meunier* sobre la protección del niño, publicada en el Periódico Oficial el 15 de marzo de 2016. Esta Ley prevé, principalmente, la instauración de una comisión pluridisciplinaria y

pluri-institucional encargada de examinar la situación de niños confiados al ASE desde hace más de un año, en situación de negligencia, o cuyo estatus jurídico no se adapta a sus necesidades, y debe ser reconsiderado para, por ejemplo, prever una delegación o una retirada de patria potestad, una tutela, una declaración judicial de abandono, etc.

Creación de un dispositivo de vigilancia para los niños abandonados

En el Departamento del Alto Garona, el Servicio de Adopción se ha convertido en un verdadero servicio de consulta en materia de los distintos estatus del niño. Consultado regularmente sobre el estatus de pupilo del Estado¹, ha tenido así, que irse progresivamente cuestionando de manera más minuciosa sobre los otros estatus mencionados anteriormente que estos niños

podrían tener. Es en este ámbito, que el Servicio inició un grupo de trabajo de participación variada a finales de 2012 para crear un dispositivo de vigilancia para los niños abandonados o en riesgo de serlo. Este grupo se componía de profesionales que trabajaban en el ámbito de la protección de la infancia, entre los que se encontraba un miembro del Consejo Superior de la Adopción y colaborador del SSI, Magistrados de la sede y de la Fiscalía que contribuían a la aplicación de los distintos estatus propuestos por el ASE, el Presidente del Consejo de Familia de los pupilos del Estado, un abogado y un profesor especializados en el Derecho de Familia. El objetivo de esta reflexión consistía en

establecer una instancia de vigilancia y seguimiento de las situaciones de los niños abandonados o en riesgo de serlo, y ha operado desde 2015.

Enfoque pluridisciplinario en la concepción y la aplicación del dispositivo

Esta instancia consultiva se reunió dos veces en 2015, convocada por los Responsables del ASE o por los equipos, no sólo para examinar las situaciones que se les someten sino

también para garantizar su seguimiento. Este examen se efectúa, en el interés del niño, desde una perspectiva jurídica, social y psicológica. No se trata de revisar el conjunto de la situación, lo que corresponde a la revisión anual, sino de evaluar los elementos que puedan caracterizar un caso de abandono parental y de emitir propuestas al Responsable del ASE.

Primeros resultados del dispositivo

La actividad de esta instancia es reciente: está reservada a las situaciones más complejas que requieren una visión pluridisciplinaria (véase los cuadros adjuntos). Las otras situaciones proceden de consultas puntuales del Servicio de Adopción que son cada vez más numerosas como, ¿el estatus de pupilo del Estado está condicionado por la nacionalidad del niño?, ¿en qué medida el estatus de pupilo es más protector que una tutela

Ejemplo 2 (de casos presentados al dispositivo de vigilancia):

Se ha recurrido al dispositivo en el caso de un niño que contaba con una delegación de patria potestad al ASE, encontrándose la madre, a causa de su vulnerabilidad, en la incapacidad de cuidar de su hijo y pidiendo pocas veces noticias suyas. El padre no se había vuelto a manifestar desde hacía años. Esta delegación no pretendía durar en el tiempo debido a que no se trata de una medida de protección, sino de una medida destinada a facilitar la vida cotidiana del niño. Por lo tanto, los profesionales se plantearon la cuestión del cambio de estatus para el niño. Las condiciones para una sentencia judicial de abandono parecían reunidas, no obstante se mencionaron las repercusiones psíquicas del concepto de abandono sobre el niño. **La propuesta de un mantenimiento del estatus actual fue, pues, preconizada por el dispositivo y reconocida por el Responsable del ASE.**

Estos ejemplos demuestran la complejidad de algunas situaciones y, a veces, el desfase entre la realidad jurídica (se reúnen todas las condiciones para la aplicación de un estatus) y

transferida al Departamento cuando el niño es huérfano de padre y madre?. En general, las dos consultas traducen una mayor sensibilización a la

cuestión del estatus de los niños confiados al ASE y una voluntad de ofrecer un proyecto más adaptado a las necesidades del niño.

Promover una verdadera cultura común a los profesionales en materia de negligencia significa reflexionar sobre el estatus más adaptado al niño para garantizarle un verdadero proyecto de futuro y favorecer su integración en la vida adulta. El dispositivo presentado parece concordar con las recomendaciones de la Ley *Dini Meunier* y pone énfasis en el aspecto pluridisciplinario esencial en el marco de las evaluaciones de las situaciones de los niños. También está en la misma línea que las preocupaciones del SSI/CIR en materia de prevención y determinación de un proyecto de vida familiar claro y permanente para cada niño.

Referencia:

¹ En Francia, un pupilo del Estado es un niño menor de edad, nacido de forma anónima, o encontrado, o huérfano o entregado voluntariamente al ASE, o transferido por sentencia judicial al servicio del ASE, y para el cual la patria potestad es ejercida por la Autoridad departamental como tutor y un Consejo de Familia de los pupilos del Estado.

Niños “fuera de control”: Mayores riesgos de separación y de acogimiento alternativo

El SSI/CIR recibe con agrado el artículo de Pascal Rudin, Representante ante las Naciones Unidas de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, sobre este grupo de niños a menudo incomprendido y representado en exceso en los contextos de acogimiento alternativo.

Los niños que viven en instituciones son un grupo de jóvenes especialmente vulnerables, ya que sus vidas a menudo están cargadas de violencia. Diferentes factores de riesgo pueden afectar su desarrollo, incluyendo familias disfuncionales, la separación temprana de los padres y períodos en instituciones posiblemente abarrotadas con frecuentes sustituciones de cuidadores¹. Dadas estas difíciles circunstancias, no resulta sorprendente que muchos de estos niños demuestren frustración e ira, y que estén “fuera de control”. En vez de tener en cuenta estos desencadenantes del contexto e intentar modificarlos, a menudo lamentablemente se recurre a medicar a los niños en exceso. Por ejemplo, el “diagnóstico y la medicación de los niños en familias de acogida es quizás el mejor ejemplo de cómo, dejando de lado los genes y la biología, medicar a los niños, cuya conducta es atribuible al contexto, todavía resulta una práctica aceptable”². Este artículo estudia las investigaciones existentes relativas al problema, el incumplimiento de estándares internacionales y las posibles soluciones para esta situación.

Las investigaciones existentes señalan que a los niños se los medica en exceso

La literatura destaca claramente que la prevalencia de diagnósticos de salud mental entre los niños que viven en instituciones es significativamente mayor que en la población infantil general³. Bronsard *et al.* incluso sostienen que “que hay al menos una tasa de prevalencia de aproximadamente 50 % para al menos un trastorno psiquiátrico”⁴.

A pesar de las muchas cuestiones polémicas y dudas sobre el manejo medicalizado de los niños que se considera que están “fuera de control”, los psicotrópicos se utilizan cada vez más para controlar la conducta de estos niños. Singh señala que un diagnóstico de la salud mental “modifica, regula y elimina las conductas anómalas con un diagnóstico a modo de descripción y un castigo en forma de tratamiento con medicación”⁵. Aunque se ha informado que los tratamientos no farmacológicos son intervenciones sumamente exitosas, se deben usar solo en casos aislados.

La medicación excesiva de los niños viola los estándares internacionales

En este contexto, todas las medidas que afectan a estos niños deben interpretarse a la luz de la CDN, en especial:

- ¿Se garantiza el disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 24) si se tienen en cuenta los diversos efectos secundarios de los psicotrópicos?
- ¿Se garantiza el derecho a la participación del niño (Artículo 12), en especial si el niño no dio su consentimiento informado?
- ¿El interés superior del niño (Artículo 3) es una consideración primordial a la hora de tomar decisiones?

Además, como lo indican las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, “todas las medidas disciplinarias y de control del comportamiento [...] que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, deben quedar prohibidas estrictamente de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”.

Soluciones alternativas basadas en los derechos para abordar este auténtico problema

Por lo tanto, los defensores de los derechos del niño deben desafiar las tendencias contemporáneas a medicar y al uso farmacológico⁶ que suelen ignorar los principios de la CDN. Se necesita un análisis conjunto de la

situación, asistencia, y, cuando corresponda, la planificación de un tratamiento multidisciplinario.

Los siguientes principios pueden guiar las prácticas en el campo del acogimiento familiar y la salud mental:

- **Tomar en cuenta la historia de cada niño:** Debemos tener en cuenta la historia de cada niño y establecer cuidadosamente una biografía social antes de tomar cualquier medida;
- **Comprender la “conducta anómala”:** Debemos intentar ver más allá de los posibles significados de “conducta anómala” para comprender y ayudar a estos niños, y evitar enfoques médicos simplificados que ignoran el contexto social y cultural;
- **Forjar relaciones sólidas:** Teniendo en cuenta las conclusiones de la teoría sobre el apego⁷, debemos intentar establecer una “relación curativa” para ayudar a estos niños adoptivos que a menudo “no tienen un hogar”.
- **Tomar en cuenta la opinión del niño:** Debemos vernos a nosotros mismos como defensores del niño y ponernos de su lado para evitar que el niño sea marginalizado. Hacerlo llevará a respetar el derecho del niño a la autodeterminación, reconociendo y promoviendo el derecho del niño a tomar sus propias decisiones.

El SSI alienta a los profesionales a incorporar estos principios al trabajo con los llamados niños “fuera de control”, los cuales a menudo son incomprensidos y necesitan que se protejan mejor sus derechos.

Referencias:

- ¹ Abrines, N *et al.* (2012). “Comparing ADHD symptom levels in children adopted from Eastern Europe and from other regions: Discussing possible factors involved”, en *Children and Youth Services Review*, 34(9), págs. 1903 – 1908.
- ² Leo, J y Lacasse, J (2009). “The Manipulation of Data and Attitudes about ADHD”, en Timimi, S y Leo, J (Eds.). *Rethinking ADHD: From Brain to Culture*. Basingstoke, Hampshire, Reino Unido; Nueva York, NY, EE.UU.: Palgrave Macmillan.
- ³ McMillen, J C *et al.* (2005). “Prevalence of psychiatric disorders among older youths in the foster care system”, en *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 44(1), págs. 88–95; y Schmid, M *et al.* (2008). “Prevalence of mental disorders among adolescents in German youth welfare institutions”, en *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 2, pág. 2.
- ⁴ Bronsard, G *et al.* (2011). “Prevalence rate of DSM mental disorders among adolescents living in residential group homes of the French Child Welfare System”, en *Children and Youth Services Review*, 33(10), págs. 1886 – 1890, pág. 1887.
- ⁵ Singh, I (2002). “Biology in context: social and cultural perspectives on ADHD”, en *Children & Society*, 16(5), págs. 360 – 367, pág. 362.
- ⁶ Abraham, J (2010). “Pharmaceuticalization of Society in Context: Theoretical, Empirical and Health Dimensions”, en *Sociology*, 44(4), págs. 603 – 622.
- ⁷ Hazelton, R y Stalker, C (2007). “Attachment Theory”, en Lehmann, P y Coady, N (Eds.). *Theoretical Perspectives for Direct Social Work Practice: A Generalist-Eclectic Approach*. New York, EE.UU.: Springer Publishing Company,

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Respondiendo a las adopciones ilegales: Un manual para profesionales

El SSI, junto con un grupo de expertos, presenta este recurso para profesionales que trabajan con personas afectadas por una adopción ilegal, que proporciona esperanza ante una realidad que de otra forma sería lúgubre.

A nivel mundial, más de medio de millón de niños han sido adoptados en el extranjero y han alcanzado la edad adulta. Hoy en día, muchos de ellos buscan sus orígenes, su pasado, sus padres biológicos o su familia extensa. A veces estas búsquedas pueden conducir a descubrir prácticas ilegales. Como consecuencia del mayor número de casos de adopciones ilegales, el SSI publicó en 2012 el estudio *Investigating the grey zones of intercountry adoption*¹ [Investigando las zonas grises de la adopción internacional], el cual demuestra que la adopción internacional fue (y aún está) marcada por múltiples formas de abusos y malas prácticas.

La necesidad de destinar recursos

No es de extrañar que la forma en que una persona reacciona frente a las inquietudes sobre la manera mediante la que una adopción se llevó a cabo se haya convertido en una preocupación cada vez mayor para los profesionales de la adopción, así como de los afectados personalmente. En 2010, se formó un grupo de trabajo especial de Estados Contratantes del Convenio de La Haya de 1993, y coordinado por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, para desarrollar un enfoque común para prevenir y combatir las prácticas ilícitas en los casos de adopción internacional². Paralelamente a estos esfuerzos, el SSI está ahora recibiendo periódicamente peticiones de apoyo de los adoptados, las asociaciones de adopción y los profesionales que buscan respuestas y

herramientas eficaces frente a esta compleja situación. Para colmar esta laguna, el SSI decidió que debía elaborarse un manual práctico que abarcara la gama de respuestas clave y posibles soluciones para profesionales.

Esquema del manual

El manual para profesionales *Responding to illegal adoptions: A professional handbook*

[Respondiendo a las adopciones ilegales: Un manual para profesionales]³ se estructura en cuatro capítulos principales, cada uno de los cuales se centra en las posibles respuestas disponibles cuando se constata una adopción ilegal desde un punto de vista específico: jurídico, psico-social, social y político. En los capítulos, se intercalan testimonios personales, destacando la dura realidad,

desafíos y logros de los más afectados. En algunos supuestos, se proporcionan estudios de caso para dar orientación adicional y el razonamiento de la jurisprudencia para iniciar otros posibles procedimientos legales. Asimismo, se presentan muchas prácticas prometedoras que ilustran las iniciativas para hacer frente a las posibles dificultades de una forma exitosa, creativa y sostenible.

- **Consideraciones legales** – Este capítulo examina si la normatividad internacional y regional ofrece respuestas respecto a los derechos de búsqueda de información y posibles acciones legales, incluyendo la compensación, en el caso de que salga a la luz una práctica ilegal. Se exponen experiencias internacionales seleccionadas que pueden servir de ayuda para

Definición de “adopción ilegal”

Cuando se utiliza el término “adopción ilegal” en esta publicación, significa una adopción que resulte “de abusos, tales como la sustracción, la venta o el tráfico de niños y otras actividades ilegales o ilícitas respecto a los niños”, tal y como se define en la Guía de Buenas Prácticas No. 1 de la Conferencia de La Haya de Derechos Internacional Privado. En otras palabras, siempre implicará actos ilegales previos a que se conceda la decisión de adopción pero no necesariamente implicará ilegalidad en la concesión de la decisión de adopción en sí misma.

otras personas que se encuentran en situaciones similares.

- **Consideraciones psico-sociales** – Este capítulo explora las posibles consecuencias – incluyendo el trauma y la decepción – de llevar a cabo la búsqueda de orígenes y descubrir prácticas ilícitas. Se proporcionan testimonios sobre la angustia y la ansiedad que implica llevar a cabo una búsqueda, las frustraciones al no encontrar respuestas completas, así como el valor necesario para afrontar el hecho de una adopción ilegal.

- **Consideraciones sociales** – Las respuestas sociales son muy variadas, y este capítulo se ocupa de los diversos comportamientos, actividades e interacciones de los individuos, así como de la sociedad, en respuesta a las adopciones ilegales.

- **Consideraciones políticas** – Este capítulo identifica las responsabilidades de varios actores dependiendo de la naturaleza de la adopción ilegal, quien lleva a cabo la búsqueda y quienes estuvieron posiblemente implicados. Las prácticas prometedoras destacan maneras en las que los Estados de acogida y los Estados de origen pueden colaborar para hacer frente a esta situación.

- **Consideraciones futuras** – Este capítulo examina cómo las lecciones aprendidas en relación a las adopciones pueden ayudar a mejorar algunos de los desafíos a los que se

enfrentan los profesionales que trabajan en los arreglos internacionales de gestación subrogada.

- **Consideraciones finales** - Este capítulo trata de aglutinar las diversas contribuciones, recomendaciones y lecciones aprendidas, proporcionando a los profesionales reflexiones finales en este delicado tema de reaccionar ante las adopciones ilegales.

Objetivos del manual

El principal objetivo del manual es demostrar la necesidad de apoyo profesional para enfrentarse y/o reaccionar ante las adopciones ilegales. Dada la complejidad de esta situación, se alienta encarecidamente a los adoptados, las familias biológicas y las familias adoptivas a inspirarse en el manual siempre con el apoyo de profesionales.

Un segundo objetivo del manual es proporcionar a los profesionales que trabajan con los adoptados, las familias biológicas y las familias adoptivas una amplia variedad de recursos para responder a las adopciones ilegales. En concreto, el manual está diseñado para ser utilizado por autoridades gubernamentales, organismos acreditados de adopción y asociaciones de adopción. También va dirigido a las agencias internacionales interesadas, como UNICEF, la sociedad civil y los responsables políticos. También va dirigido a periodistas, grupos de incidencia política así como redes nacionales.

El tercer objetivo del manual es proporcionar herramientas e inspiración para avanzar en este contexto tan desafiante.

Evidentemente, el manual para profesionales no pretende proporcionar una respuesta a cada situación, pero proporciona numerosos medios para hacer frente a sentimientos tales como el odio, el dolor, la pena, la decepción y el desengaño al enfrentarse a una adopción ilegal – a ser posible proporcionando cierto optimismo. Aunque no pueda cambiarse el pasado, vivimos en el presente con una posibilidad de ofrecer un futuro más esperanzador.

Referencias:

¹ Disponible en inglés en: http://www.iss-ssi.org/venteonline/category.php?id_category=6id_lang=2.

² Consulte: HCCH, Sección Adopción, Grupos de expertos y de trabajo, Grupo de Trabajo para el desarrollo de un enfoque común en la prevención y el abordaje de las prácticas ilícitas en casos de adopción internacional, <https://www.hcch.net/es/publications-and-studies/details4/?pid=6309>.

³ Baglietto, C, Cantwell, N y Dambach, M (Eds.) (2016). *Responding to illegal adoptions: A professional handbook*. Ginebra, Suiza: Servicio Social Internacional. Estará disponible (por ahora, en inglés) mediante petición al SSI/CIR a partir de mediados de abril; para mayor información sobre su lanzamiento, véase: <http://www.iss-ssi.org> - 'News'.

Buscar, evaluar y apoyar a los adoptantes homosexuales

Esta guía de buenas prácticas de Adoption and Fostering Academy – CoramBAAF¹ ofrece orientación a todas las personas involucradas en la búsqueda, evaluación y apoyo a los adoptantes homosexuales, con base a los resultados de investigaciones, análisis de la bibliografía existente y la propia experiencia de los autores.

El número de personas homosexuales que han adoptado satisfactoriamente a niños en los últimos años ha aumentado. Sin embargo, no todas las agencias asesoran frecuentemente a padres y madres homosexuales. Esta guía práctica se centra en muchas cuestiones relacionadas con la búsqueda, la evaluación y el apoyo, garantizando, en particular, que los adoptantes homosexuales sean tratados de la misma forma por las agencias. No obstante, esta guía también se escribió para ayudar a los futuros padres adoptantes y a los que ya han adoptado así como a sus trabajadores sociales.

Contexto histórico y jurídico (en el Reino Unido) y panorama de las investigaciones

La Ley en materia de niñez de 1989 [*Children Act 1989*] disponía que el bienestar del niño era la consideración primordial en toda planificación y toma de decisiones relativas a los niños. Aún así, la mayoría de personas homosexuales que querían adoptar o acoger a un niño no lo mencionaban a las agencias. A finales de la década de los 1990, las personas homosexuales, quisieron que se les reconociera su capacidad para cuidar de los niños. En el Norte de Inglaterra aparecieron grupos de apoyo. En 2002, la Ley en materia de adopción y niñez [*Adoption and Children Act*] permitió adoptar a las parejas del mismo sexo. A partir de la aplicación de la Ley de 2002, el número de adopciones por parte de parejas del mismo sexo en Inglaterra ha aumentado globalmente.

Cabe mencionar que, en los últimos años, las publicaciones, la capacitación y la información, así como los proyectos de investigación relativos a la adopción y al acogimiento por parte de parejas del mismo sexo (o por parte de personas homosexuales solteras) han aumentado tanto en Inglaterra como en otros países. La pregunta clave planteada en la adopción por parejas del mismo sexo o por personas homosexuales solteras es cuáles son los posibles efectos que puede tener sobre los niños. Los estudios más recientes, mencionados en la guía, demuestran

que los niños que han crecidos con padres/madres/cuidadores homosexuales no se vieron afectados por esta circunstancia, ni en el ámbito académico, ni en el emocional o mental.

Las investigaciones que se refieren a las experiencias de los adoptantes homosexuales también demuestran que aquellos que completaron el proceso de adopción son padres o madres muy comprometidos pero necesitan que se les proporcionen comentarios positivos por parte de los trabajadores sociales acerca de su capacidad para adoptar. Las encuestas y las investigaciones también han demostrado que las y los solicitantes homosexuales a menudo se sienten preocupados al inicio de la evaluación y que los trabajadores sociales necesitan proporcionar un mensaje positivo a partir de la búsqueda de adoptantes.

Búsqueda, preparación, evaluación y apoyo

La guía muestra que las estrategias de búsqueda por parte de las agencias de adopción deberían ser revisadas periódicamente y recibir con beneplácito las solicitudes de personas homosexuales. También explica que es muy importante aprender de sus adoptantes: por ejemplo, las experiencias de las parejas del mismo sexo podrían mostrarse en los sitios web de las agencias. La etapa de consultas y la capacitación también deberían ser accesibles, tener un enfoque inclusivo y las parejas deberían estar dispuestas a conocer a los adoptantes.

Además, según la guía, la evaluación debe ser pensada y rigurosa, centrándose en las cualidades relevantes. También debe basarse en evidencias, siendo el bienestar del niño el elemento primordial. Existen modelos para evaluar a las personas homosexuales. Por ejemplo, la guía señala que los motivos para adoptar por parte de las personas homosexuales pueden ser diferentes de los de las parejas heterosexuales. Por ejemplo, la infertilidad no es un motivo. De entre las varias cuestiones que se refieren en la guía, es interesante mencionar que continúa surgiendo de manera frecuente en la

evaluación la cuestión de los modelos masculinos y femeninos. Se insiste en la importancia de la solidez y diversidad de la “red social” de los solicitantes como parte de la evaluación. Además, la evaluación de la adopción también debe incluir los posibles problemas que pueden ocurrir debido a la diferencia: los niños pueden sufrir *bullying*, ser víctimas de prejuicios y sentirse diferentes. Estudios recientes han demostrado que si los padres están abiertos y tienen una actitud positiva, los niños se sentirán más seguros.

La adopción por parte de personas homosexuales ya no es una novedad en algunos países. Esta guía ayudará a los trabajadores sociales y agencias de adopción a delimitar cuándo y cómo deben tenerse, o no, en cuenta las diferencias para una búsqueda y una evaluación satisfactorias.

Referencia:

¹ De Jong A y Donnelly, S (2015). *Recruiting, assessing and supporting lesbians and gay adopters*. Londres, Reino Unido: Adoption and Fostering Academy – CoramBAAF. Véase: <http://corambaaf.org.uk/bookshp/book/Recruiting-Assessing-LG-Adopters>.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Estados Unidos de América:** **a)** *New Worlds of Adoption: Thriving on the Frontline*, Rudd Adoption Research Program y otros, Amherst, 13 de mayo de 2016. Para mayor información, véase: <https://www.umass.edu/ruddchair/annualconference/contact-information>; **b)** *Making Extended Care Work for Foster Youth: The State of the Evidence*, New York University’s Silver School of Social Work, Nueva York, 18 – 19 de abril de 2016. Para mayor información, véase: <http://www.bettercarenetwork.org/news-updates/events>.
- **Francia:** **a)** *Les placements impossibles*, COPES, París, 30 – 31 de mayo de 2016 y 23 – 24 de junio de 2016 (2 módulos); **b)** *L’adoption internationale aujourd’hui: quels parents pour quels enfants ? Réalités, éthique et vécu psychique*, COPES, París, 11 – 13 de mayo de 2016 y 15 – 17 de junio de 2016 (2 módulos). Para mayor información, véase: <http://www.copes.fr/>; **c)** *L’adoption d’enfants à besoins spécifiques: de l’évaluation de l’adoptabilité à l’accompagnement post-adoption*, EFA, París, 26 – 27 de mayo de 2016. Para mayor información, véase: <http://adoptionefa.org/les-formationen>.
- **Países Bajos:** *Relevance of adoption. Improving life for children who cannot live with their family*, Conferencia EurAdopt 2016, Utrecht, 1 – 2 de junio de 2016. Para mayor información, véase: http://www.portal.euradopt.org/index.php?option=com_content&view=article&id=27:euradopt-conference-2016&catid=11&Itemid=101.
- **Reino Unido:** **a)** *Learning from Disruptions in Adoption and Fostering*, CoramBAAF, Londres, 27 de abril de 2016; **b)** *The future of special guardianship*, CoramBAAF, Londres, 19 de mayo de 2016; **c)** *Quality assurance of fostering and adoption assessments and reports*, CoramBAAF, Londres, 25 de mayo de 2016. Para mayor información, véase: <http://www.corambaaf.org.uk/training>.

COORDINACIÓN EDITORIAL: Cécile Jeannin

COMITÉ EDITORIAL: Christina Baglietto, Cécile Jeannin

COMITÉ DE REDACCIÓN: Cécile Jeannin, Mia Dambach, Jeannette Wöllenstein, Christina Baglietto, Vito Bumbaca. Agradecemos, en particular, las contribuciones de Olha Mykytyn-Gazziero, Doctora en Estudios el Desarrollo y Responsable de Curso en el IHEID (Suiza), Pascal Rudin, Representante ante las Naciones Unidas de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, y Annick Tordjeman, Responsable del Servicio de Adopción en el Departamento francés de Alto Garona.

DISTRIBUCION: Liliana Almenarez



El SSI/CIR quisiera agradecer a los gobiernos (incluyendo algunos gobiernos de Estados federales) de los siguientes países por su apoyo financiero en la preparación y distribución de este Boletín Mensual:

Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia, Suiza.



irc-cir@iss-ssi.org
www.iss-ssi.org

SSI
32 Quai du Seujet
1201 Ginebra / Suiza